CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informando que la Nueva EPS efectuó contestación al oficio No. 528, dando a conocer los datos de contacto de la ejecutada, así:

En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle los datos registrados.

Tipo	Identificacion	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido
CC	1002643444	ALBA LUCIA	LOPEZ	SALAZAR

Departamento	Municipio	Fecha Afiliacion	Estado Afiliacion	Régimen
CALDAS	MARQUETALIA	1/06/2023	ACTIVO	SUBSIDIADO

Direccion	Telefono	Correo
CL PPAL KR 1 2 40	3168944078	albalucialopezsalazar9@gmail.com

Tipo Afiliado	COTIZANTE	Parentesco

Nombre Empresa	Tipo	Identificacion	Direccion	Telefono

Sírvase proveer.

Pensilvania, 9 de noviembre de 2023.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 499

PROCESO:	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE:	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
DEMANDADO:	**ALBA LUCIA LÓPEZ SALAZAR**
RADICADO:	**17541-40-89-001-2023-00078-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, **se agrega y pone en conocimiento** de la parte ejecutante la respuesta emitida por la Nueva EPS. En ese orden de ideas, **se requiere** a la parte demandante, para que dentro del término de 30 días, contados a partir de la notificación de esta decisión, proceda a notificar a la ejecutada a la siguiente dirección de correo electrónico informada por la Nueva EPS: albalucialopezsalazar9@gmail.com, de conformidad con la Ley 2213 de 2022. Lo anterior, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

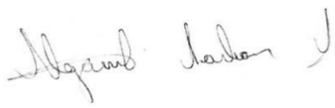

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANICA, CALDAS

Por Estado No. 081 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 10 de noviembre de 2023

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dfcd545a4f0f286def58d7d25c3e1badbff4efda41656d807e8f34f86aa9dba**

Documento generado en 09/11/2023 11:25:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica